

**DICTAMEN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA NÚMERO
OA/050/10**

León, Guanajuato, a 02 de mayo de 2011 dos mil once-----

V I S T O.- Para emitir Dictamen Final de cierre de auditoría practicada por la Dirección de Auditoría de Obra Pública adscrita a Contraloría Municipal a la obra denominada: **“Rehabilitación de la red de conducción por bombeo de rivera de la presa a tanque Cerro del Cubo, tramo: Calle Derby a Tanque Cerro del Cubo”** y radicada bajo la orden de auditoría número OA/050/10, y en base a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 28 de octubre de 2010, se envió oficio al Ing. Emiliano Rodríguez Briceño, Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, para hacer de su conocimiento que se practicaría una auditoría bajo la orden número OA/050/10, a la obra denominada “Rehabilitación de la red de conducción por bombeo de Rivera de la Presa a Tanque Cerro del Cubo, tramo: calle Derby a tanque Cerro del Cubo”. Así como, informarle de los auditores adscritos a esta dependencia comisionados para ese fin.

SEGUNDO. En fecha 28 de octubre de 2010, el Arquitecto Arnulfo Bustamante, coordinador adscrito a la Contraloría Municipal de esta ciudad, se constituyó en las oficinas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de levantar el acta para iniciar la visita de auditoría.

TERCERO. En fecha 26 de noviembre de 2010 se envió oficio al Ing. Emiliano Rodríguez Briceño, Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, en el que se informa que había dos observaciones a la obra, la primera con respecto a la diferencia de volúmenes en dos conceptos debiendo tener cantidades similares, en la segunda observación en con respecto al estado del concreto, se indica que unas zonas de grietas y textura en mal estado.

CUARTO. En fecha 13 de diciembre del mismo año, envían oficio REF: CI/1540/10 donde solventan la primera observación y aclaran el motivo por el cual se presentaron las grietas en el pavimento y se comprometen a llevar a cabo las reparaciones, comprometiéndose a terminarlas la primera quincena del mes de enero de 2011.

QUINTO. En fecha 21 de febrero del año 2011 se realiza oficio CM/DAOP/048/2011 donde se informa que después de verificar físicamente que la observación faltante de solventar fue atendida cumpliendo con las características de calidad requeridas, por lo cual se da por concluido el proceso de auditoría.

SEXTO. En fecha 23 de febrero del 2011 se envió oficio al Ing. Emiliano Rodríguez Briceño, Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, en el que se informa que el día 3 de febrero del presente año, personal de este Órgano de Control verificó físicamente que las observaciones realizadas, en función de las deficiencias técnicas detectadas, fueron atendidas cumpliendo con las características de calidad requeridas, por lo anterior se da por concluido el proceso de auditoría.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Contraloría Municipal es competente para practicar visitas y auditorías a las Dependencias y Entidades; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 80 fracciones II, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Con base en la documentación contenida en el expediente unitario de la obra y la inspección física de los trabajos realizados, todo con el objetivo de verificar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión y pago de la obra referida, se haya efectuado conforme a la normativa vigente, se determino dar por concluido el proceso de revisión toda vez que fueron solventadas todas y cada una de las observaciones emitidas.

TERCERO. Una vez que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas dentro de la presente auditoría correspondientes a la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se-----

A C U E R D A:

PRIMERO. En virtud de lo anterior y al haber agotado todas y cada una de las etapas de auditoría por parte de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se emite el **DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO OA/050/10** decretando el cierre de la misma.

SEGUNDO. En base en lo establecido en los términos del considerando segundo de la presente, se determina archivar el presente expediente.

TERCERO. Háganse las anotaciones correspondientes en los registros que para dicho efecto se tienen instrumentados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Dese seguimiento para verificar el cumplimiento.

Así lo proveyó y firma, el **Contador Público JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO, CONTRALOR MUNICIPAL**-----

documento para consulta sin efectos